



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud /

PARRAL, 19 Jul 2013

DECRETO EXENTO Nº 3.416 +

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas año 2013 del Departamento de Salud de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta Nº 1921 de fecha 02 de Mayo de 2013, que aprueba el convenio Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas año 2013 celebrado entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5).- Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio "Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas año 2013", suscrito con fecha 15 de Abril de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE** representado por su Director Dr. **LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que en el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Misiones de Estudio para la Formación de

Médicos Especialistas" cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

3.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio regirá desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso, en el caso de continuidad de la formación, en el caso de año de término, será desde el 01 de Enero hasta el 30 de Abril, y en el caso de médicos que inician formación será desde el 01 de Abril a 31 de Diciembre.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
IDH/ARC/DNR/FVC/IV

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Convenios
- 4.- Archivo



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL